



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 AGO 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el día 23 de Julio del corriente año, se produjo un devastador incendio en la vivienda del agente Javier ALFONZO, Categoría 12 POMyS, D.N.I. N° 26.984.317, Legajo N° 816.

Que el mismo afectó un 90% de su vivienda, según el Informe Oficial N° 23/09, del cuartel de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que ante la difícil situación por la que esta atravesando dicho agente y teniendo en cuenta que es único sostén de familia, con un menor a cargo, desde esta Presidencia se considera oportuno contribuir con el mencionado.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar en carácter de prestación de asistencia al personal, con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor del agente Javier ALFONZO, Categoría 12 POMyS, D.N.I. N° 26.984.317, Legajo N° 816.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de prestación de asistencia al personal, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor del agente Javier ALFONZO, Categoría 12 POMyS, D.N.I. N° 26.984.317, Legajo N° 816, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ABONAR el importe mencionado en el artículo precedente en dos cuotas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en el transcurso del mes en curso.

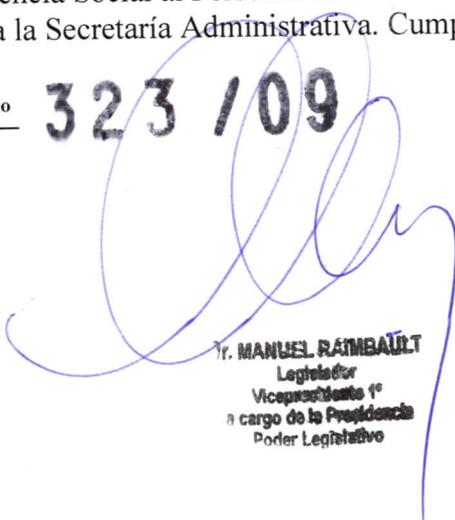
**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**323 / 09**

  
Sr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo